

Instrucción pap^{ca}

N.º 2263.

Como debe constar á ese A.º y.º, varios ociosos han acudido á este Gobierno manifestando que la escuela del niño se halla en un estado poco ventajoso de instrucción; y resultando de los informes que me ha dado la Comisión Superior del ramo que este estado depende de que la maestra ya no se halla en disposición de seguir al frente del establecimiento por su avanzada edad, de conformidad con aquella Corporación provincial he acordado dirigirme á ese Ayuntamiento por conducto de V.º solicitando su celo, afui de que, usando de las facultades que le concede la

ley, acuerde señalar a
la expresada maestra
una jubilacion proporci-
onada a su clase y ne-
cesidades, como premio
de los servicios que tie-
ne prestados, en cuyo
caso me lo manifestara
V. para disponer lo que
proceda al efecto, y po-
der anunciar las vacan-
te para la provision in-
mediata de la plaza
en cuestión.

Dirigido a V. m. d. a.
Castellón de junio 1853.

Vni. J. Madramany

Dr. Alcalde de Villafanes.

